



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00038968-NEU-DESP#SSLD -NUEVOS CARGOS REALIZADOS EN AÑO 2019.-

VISTO:

El EX-2020-00038968-NEU-DESP#SSLD y Expediente N° 8600-017263/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho actuado se tramita la incorporación del puesto de trabajo “Profesional Área Rehabilitación” al Clasificador Ocupacional Institucional, la creación de dieciocho (18) cargos presupuestarios para incorporar en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y a sus efectores y un (1) cargo de Jefe de Centro de Salud Valentina Norte Rural – Los Hornos, a fin de continuar la conformación de equipos zonales para la mejor toma de decisiones, formulación y ejecución de políticas de salud;

Que es necesaria la incorporación del puesto “Profesional Área Rehabilitación” que no se encuentra incluido en el Clasificador Ocupacional Institucional de la Subsecretaría de Salud, aprobado mediante Decreto N° 2727/02;

Que el mencionado nuevo puesto de trabajo específico para tareas de rehabilitación enmarca distintas especialidades afines que se encuentran enunciadas en el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 3118;

Que es menester contar con profesionales de la salud capacitados en las diversas especialidades de rehabilitación, específicamente en las Licenciaturas en Psicomotricidad, en Musicoterapia, en Psicopedagogía y en Órtesis y Prótesis, incorporando nuevas disciplinas con el objeto de conformar los equipos de rehabilitación necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad;

Que por Decreto N° 526/19 se convalidó la Resolución N° 874/18 del Ministerio de Salud, la cual aprobó el listado detallado de Efectores de Salud y al Centro de Salud Valentina Norte Rural – Los Hornos como un Centro de Salud Urbano, Nivel de Complejidad II;

Que corresponde la creación del cargo Jefe de Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, permitiendo reconocer a quien sea designado para cubrir dicha función de acuerdo a la legislación vigente y garantizar una estrategia de fortalecimiento de los niveles intermedios de conducción del Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén;

Que resulta necesario Incorporar a la Estructura Orgánico - Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, aprobada por Decreto N° 154/13, en la Subjefatura de Zona Centro, el cargo Jefe de Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, quedando vacante hasta tanto se haga efectiva su cobertura;

Que el cargo Jefe de Centro de Salud, Código JCZ, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado para el Sistema Público Provincial de Salud y, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 696/18, se deberá asignar a dicho Puesto de Conducción la Bonificación de Responsabilidad del Cargo equivalente al 0,2503% Relación sobre PF5;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de dieciocho (18) cargos presupuestarios, para los puestos que a continuación se detallan debiendo incorporarlos a la Plantas Funcionales que se indican: un (1) puesto de Mucama (YMM) en el Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, un (1) puesto Auxiliar de Estadísticas (XAD) en el Centro de Salud Villa Florencia; un (1) puesto Auxiliar de Estadísticas (XAD) en el Centro de Salud San Lorenzo Sur; un (1) puesto Agente Sanitario (X5S) en el Centro de Salud Valentina Sur; tres (3) puestos Auxiliares Administrativos (XAA) y un (1) puesto Profesional Área Rehabilitación (PAR) en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana; cuatro (4) puestos Auxiliar de Atención al Público Cantidad Código Secuencia Denominación Bonificación del Puesto por Decreto N° 696/18 1 JZC 001 "Jefe Centro de Salud - Valentina Norte Rural - Los Hornos" 0,2503% Relación sobre PF5 (XAV) y dos (2) puestos Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K) en el Hospital Dr. Horacio Heller; dos (2) puestos Auxiliares de Jardines Maternales (XGJ) en el Hospital Bouquet Roldán y (2) dos puestos Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K) en el Hospital Plottier;

Que es política de la Subsecretaría de Salud la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales para fortalecer y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial;

Que dichas incorporaciones contribuirán a lograr un ordenamiento interno a fin de organizar y coordinar el proceso de trabajo;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE dieciocho (18) cargos de Jur.04 -S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, un (1) cargo OP1, nueve (9) cargos AD1, tres (3) cargos AS1, cinco (5) cargos PF1 - Jur.10 - S.A.L. - URP. 02, 10, 11, 13 y 38 - PRG. 031 y 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: INCORPÓRASE al Clasificador Ocupacional Institucional de la Subsecretaría de Salud, aprobado mediante Decreto N° 2727/02, el Puesto consignado en el **IF-2020-00365686-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la presente Norma, en la Estructura Orgánico - Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana aprobada por Decreto N° 154/13, en la

Subjefatura de Zona Centro, el Puesto que a continuación se detalla:

Cantidad	Código	Secuencia	Denominación	Bonificación del Puesto por Decreto N° 696/18
1	JZC	001	"Jefe Centro de Salud-Valentina Norte Rural- Los Hornos"	0,2503% Relación sobre PF5

Artículo 4°: CRÉANSE E INCORPÓRANSE, a partir de la presente norma, en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifica con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana:

Un (1) Puesto “Profesional del Área Rehabilitación (PAR), secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Tres (3) Puestos “Auxiliares Administrativos (XAA), secuencias a confirmar”, Categorías AD1

Planta Funcional Centro de Salud Valentina Norte Rural – Los Hornos:

Un (1) Puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Planta Funcional Centro de Salud Villa Florencia:

Un (1) Puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Planta Funcional Centro de Salud San Lorenzo Sur:

Un (1) Puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Planta Funcional Centro de Salud Valentina Sur:

Un (1) Puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Planta Funcional Hospital Dr. Horacio Heller:

Cuatro (4) Puestos “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencias a confirmar”, Categorías AD1.

Dos (2) Puestos “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencias a confirmar” Categorías PF1.

Planta Funcional Hospital Bouquet Roldan:

Dos (2) Puestos “Auxiliares de Jardines Maternales (XGJ), secuencias a confirmar” Categorías AS1.

Planta Funcional Hospital Plottier:

Dos (2) Puestos “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencias a confirmar” Categorías PF1.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la Señora Ministra de Salud a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los puestos creados mediante artículo 4° de la presente norma, pertenecientes al Agrupamiento Profesional e incluidos en la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por

Ley 3118, de acuerdo a lo allí establecido.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00365731-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes creadas por el artículo 4° de la presente norma.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.